

2023-24



# PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

## CEIP JAVIER PAULINO

## ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN .....	2
1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL CENTRO .....	3
2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA DEL CENTRO .....	5
3. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO .....	7
3.1 DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR .....	7
3.2 OBJETIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL .....	8
3.3 EDUCACIÓN PRIMARIA .....	9
4. IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL .....	12
5. INCLUSIÓN EDUCATIVA. PLANIFICACIÓN, ORIENTACIÓN Y TUTORÍA. OTROS PROGRAMAS INSTITUCIONALES .....	12
5.1 PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA .....	13
5.2 ACTUACIONES, MEDIDAS Y RESPONSABLES .....	14
5.3 CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CENTRO .....	21
5.4 ORIENTACIÓN EDUCATIVA .....	22
5.5 PROGRAMAS INSTITUCIONALES .....	24
5.5.1. PROGRAMA BILINGÜE .....	25
5.5.2. PROYECTO ESCOLAR SALUDABLE .....	25
5.5.3. PLAN DIGITAL DE LA EDUCACIÓN DE CLM .....	26
5.5.4. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA .....	26
5.5.5. PLAN DE DIGITALIZACIÓN .....	27
5.5.6. PLAN DE LECTURA .....	28
5.5.7. PLAN DE MEJORA .....	29
6. NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO .....	29
7. EL PLAN DE MEJORA DE CENTRO .....	29
8.- LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE EN EL CENTRO. ....	30
8. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA, PLAN DIGITAL DE CENTRO Y PLAN DE LECTURA. ....	31
9. EL PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO .....	31
10. LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN Y CON EL ENTORNO	32
11. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS .....	34
NORMATIVA .....	35

## 0.INTRODUCCIÓN

La Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, define en su artículo 7 el Proyecto Educativo como "el documento en el que la comunidad educativa tiene que expresar sus necesidades y plantear sus prioridades de manera singular".

El Proyecto Educativo recogerá los valores, los fines y las prioridades que fundamentan y orientan los diferentes proyectos, planes y actividades del centro. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

El Proyecto educativo incluirá entre sus contenidos, la personalización de la enseñanza, las medidas para promover el principio de inclusión y los valores de equidad, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de la violencia de género, responsabilidad, coeducación, interculturalidad, democracia, sentido crítico, prevención del acoso escolar y del ciberacoso y prevención y resolución pacífica de conflictos. Debe garantizar el respeto a la identidad de género sentida e incorporar acciones encaminadas a la no-discriminación que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas y discriminatorios.

Entendemos nuestro Proyecto Educativo como un documento vivo, realista, abierto y flexible, que define los principios de identidad del Centro, formula los objetivos que pretende y expresa la estructura organizativa del mismo.

- Considera la educación como responsabilidad de toda la sociedad, y que se debe fomentar desde la infancia, dando valor al esfuerzo y al trabajo para conseguir las competencias clave en el ámbito personal, académico y social.
- Garantiza la participación de toda la Comunidad Educativa, creando ámbitos de negociación para la toma de decisiones colegiadas. Las familias habrán de colaborar estrechamente con el colegio y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos. El centro y el profesorado deberán construir **entornos de aprendizaje ricos, motivadores e inclusivos**.
- Pretende fomentar los **valores educativos** necesarios para una convivencia pacífica, solidaria y democrática respondiendo a los principios y objetivos establecidos por la normativa europea.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL CENTRO

El CEIP Javier Paulino se encuentra en el ensanche N.E de La Solana (C. Real). Es una localidad de cerca de 16.000 habitantes, a 14 Km de la Nacional IV.

### a) Las familias.

La población establecida en el barrio está compuesta por matrimonios jóvenes y maduros que están formados, en su mayoría, por cuatro miembros. Siguiendo la línea del resto de la población, el índice de natalidad ha bajado provocando, por tanto, un descenso también en la demanda de puesto escolar.

Una parte importante de los padres trabajan en la construcción fuera de la localidad. En lo que respecta a las madres, gran parte de ellas, se ha incorporado al mercado laboral en los últimos años, un porcentaje importante de las mismas, desempeña su trabajo en el sector textil.

La mayor parte de los padres y madres de nuestro alumnado cuenta con estudios de E. Secundaria, siendo un porcentaje bajo el que tiene estudios superiores.

### b) Nuestros alumnos responden al siguiente perfil:

- Tienen las necesidades básicas cubiertas suficientemente.
- Buena atención sanitaria.
- Malos hábitos en la alimentación.
- Bastantes problemas de expresión tanto oral como escrita. Manejan un vocabulario muy reducido.
- Suelen ser trabajadores y no presentan graves problemas en la convivencia.
- En general, los alumnos dedican el tiempo libre a usar tabletas, móviles, consolas u ordenadores.
- Las actividades extraescolares que más realizan son: deporte, mecanografía, música o danza e Inglés.

### c) El Centro:

Es un colegio completo con tres unidades de E. Infantil y seis de E. Primaria. Actualmente contamos con 150 alumnos.

En él trabajamos doce maestros a tiempo completo, tres compartidos (una de ellas, la orientadora) y la maestra de Religión (a media jornada):

- 3 en Educación Infantil.
- 4 maestros en E. Primaria.
- 3 maestros de Inglés.
- 1 de E. Física.
- 1 P.T.
- 1 A.L compartido.

- 1 Orientadora compartida.
- 1 Especialista de Música compartido.
- 1 Maestra de Religión.

El edificio fue construido en el año 1995 y lo conforman cuatro módulos diferenciados e interrelacionados.

- 0. Módulo de E. Infantil** en planta baja, compuesto por tres aulas con galería cubierta y acceso directo al patio y un aula de psicomotricidad.
- 1. Módulo de E. Primaria.** Dos plantas con seis aulas convencionales, 3 aulas menores para posibles desdobles, una biblioteca y el comedor escolar.
- 3. Módulo de Administración y Servicios** en planta baja, con las dependencias del E. directivo, sala de profesores, material, calefacción y servicios higiénicos.
- 4. Módulo exterior** en el patio principal constituido por gimnasio cubierto y pista polideportiva.

El recinto del colegio está vallado en su totalidad mediante verjas metálicas. Dispone de tres puertas de acceso.

### **1.1. RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVAN DE ESTOS REFERENTES**

- A. Fomentar el hábito de la lectura en nuestros alumnos, haciendo uso de la biblioteca del centro y de las bibliotecas de aula.
- B. Desarrollar técnicas y hábitos de estudio adecuados a cada uno de los niveles educativos.
- C. Fomentar el compromiso de las familias en la educación de sus hijos.
- D. Dar respuesta a las necesidades educativas de cada uno de nuestros alumnos/as atendiendo a la diversidad existente en cada momento.
- E. Utilizar las Nuevas Tecnologías como un recurso más, integrado en cada una de las áreas del currículo.
- F. Fomentar la formación del profesorado para una mayor adecuación y eficacia en la enseñanza por competencias.

## 2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

De acuerdo con la legislación vigente y con la realidad de nuestra Comunidad Educativa nuestros principios o fines educativos son los siguientes:

1. Fomentar una educación que garantice la equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
2. Propiciar una educación para la convivencia y la paz, para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
  - 2.1. Daremos especial importancia a aquellos valores que tienen la vida cotidiana como referencia: uso responsable de la libertad, diálogo, benevolencia, respeto, autoestima y actitud crítica.
  - 2.2. Fomentaremos el análisis crítico de los contravalores: materialismo, individualismo, violencia, racismo, sexismo, egoísmo, intolerancia, autosuficiencia...
3. Nuestra escuela creará un clima acogedor y confortable, tanto en el aspecto físico como en aquellos de relaciones interpersonales.
  - 3.1. Se elaborarán normas de convivencia y se inculcará a los alumnos su respeto como principio de bienestar común. Siempre procurando desarrollar actitudes positivas para su cumplimiento.
4. Se fomentará la integración de nuestra escuela en el medio, desarrollando inquietudes de superación en el alumnado y compensando las carencias del entorno.
  - 4.1. Despertar y valorar inquietudes de toda índole: intelectuales, sociales, artísticas, deportivas...
  - 4.2. Favorecer la formación y seguimiento de alumnos con afán de superación.
  - 4.3. Desarrollar una actitud favorable ante el trabajo bien hecho.
  - 4.4. Respetar y cuidar el medio natural, valorando su importancia para la calidad de vida.
5. Se impulsará la participación activa y democrática de todos los miembros de la Comunidad Educativa, fomentando la libertad de expresión y la toma de acuerdos por consenso.

6. Se garantizará la normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
7. Se fomentará la Coeducación y el respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
8. Se fomentará el acceso y diseño universal del aprendizaje.
9. Desde el colegio se promoverán alternativas a la ocupación del tiempo libre, como el deporte, la música, hábitos lectores...
  - 9.1 Desarrollar las diferentes capacidades del alumnado enriqueciendo su mundo interior a través de los diferentes recursos del centro: biblioteca, aula de psicomotricidad, pista deportiva...
10. La escuela respetará las diversas ideologías y creencias de las familias y miembros de la comunidad educativa, sin condicionar a la participación en actividades que supongan un menoscabo de sus propios principios.
11. Estimular la formación y actualización del profesorado, apoyando la realización de proyectos y programas de innovación.
12. Flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

### 3. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO.

El CEIP Javier Paulino Pérez es un centro de titularidad pública, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Castilla – La Mancha e imparte los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.

#### 3.1 DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR

La jornada escolar es continua, con un horario de lunes a viernes de 9 a 15 horas, siendo la última hora la dedicada al horario complementario del profesorado (de lunes a jueves).

El horario general del Centro será el siguiente:

- **Periodos lectivos** (incluidos recreos): 25 horas.
- **Horas complementarias:** cinco horas de obligada permanencia en el centro, las cuales se dedican a la atención a las familias, reuniones del equipo docente, actividades de formación e innovación, actividades de preparación de materiales curriculares y horas de cómputo mensual .

Las 29 horas de permanencia directa en el centro se distribuyen de la siguiente manera:

HORARIO DEL CENTRO		
	JUNIO Y SEPTIEMBRE	DE OCTUBRE A MAYO
1ª sesión	09:00 – 09:40	09:00 – 10:00
2ª sesión	09:40 – 10:20	10:00 – 11:00
3ª sesión	10:20 – 11:00	11:00 – 12:00
Recreo	11:00 – 11:30	12:00 – 12:30
4ª sesión	11:30 – 12:15	12:30 – 13:15
5ª sesión	12:15 – 13:00	13:15 – 14:00
Horario complementario: lunes a jueves, de 14 a 15 horas.		

### 3.2 OBJETIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL

La Educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Esta etapa se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y, el segundo, impartido en el centro, desde los tres a los seis años de edad. Este ciclo de la Educación infantil tiene carácter voluntario.

El centro promoverá la coordinación de las Programaciones Didácticas del segundo ciclo de E. Infantil con las del primer ciclo de E. Primaria.

De acuerdo con el Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, la finalidad de la Educación Infantil es la de contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones: física, emocional, sexual, afectiva, social, cognitiva y artística, potenciando la autonomía personal y la creación progresiva de una imagen positiva y equilibrada de sí mismo, así como a la educación en valores cívicos para la convivencia.

El segundo ciclo de la Educación infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños, las capacidades que les permitan:

- a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, la construcción de la propia identidad, diferenciada de los demás, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía y habilidades funcionales en sus actividades cotidianas.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas, construyendo una imagen ajustada de sí mismos.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad, adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia, solidaridad y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura, la escritura, el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.

i) Conocer y participar, de forma activa, en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla-La Mancha.

Los métodos de trabajo se basarán en la experimentación, el respeto por las aportaciones del alumnado, la actividad y el juego y se desarrollarán en un ambiente de afecto y confianza que favorezca la interacción con el adulto y con los iguales para potenciar su autoestima e integración social.

La evaluación en esta etapa será global, continua y formativa para ajustar la ayuda a las características individuales de los niños y las niñas en los momentos en que fuera precisa. El proceso de evaluación deberá contribuir a mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje, mediante la valoración de la pertinencia de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados.

La evaluación en esta etapa estará orientada a identificar las condiciones iniciales, el ritmo, potencialidades y características de la evolución de cada niño o niña. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos, para cada ciclo, en cada una de las áreas.

Las entrevistas con las familias, la observación directa y sistemática y el análisis de las producciones del alumnado constituirán las principales técnicas de evaluación que utilizará el profesorado.

### **3.3 EDUCACIÓN PRIMARIA**

La Educación Primaria marca el inicio de la escolarización obligatoria y va a establecer las bases de todo el aprendizaje posterior. Por tanto, debe proveer a los alumnos de una formación sólida que les capacite para aplicar de forma integrada los conocimientos adquiridos y para afrontar con éxito la siguiente etapa de Educación Secundaria Obligatoria. La educación básica que conforma ambas etapas, se entiende como aquella que deben poseer todos los ciudadanos para ejercer de manera crítica, libre y responsable su propia ciudadanía.

La Educación Primaria comprende tres ciclos de dos años académicos cada uno y se organiza en áreas que tendrán un carácter global e integrador, estarán orientadas al desarrollo de las competencias del alumnado y podrán organizarse en ámbitos.

De acuerdo con el Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, su finalidad es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura y el hábito de convivencia, así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y sus necesidades de aprendizaje, la participación, la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas, tan pronto como se detecten cualquiera de estas necesidades.

La intervención educativa buscará desarrollar y asentar, progresivamente, las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave, previstas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

La etapa de Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, espíritu emprendedor, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse, con autonomía, en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, además de la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión, creencias, discapacidad u otras condiciones.
- e) Conocer y utilizar, de manera apropiada, la lengua castellana, además de desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, aproximándose al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza y de las Ciencias Sociales, la Geografía y la Historia, junto con los provenientes de las distintas manifestaciones culturales.

- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma y saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
- ñ) Conocer los límites del planeta en el que viven y los medios a su alcance para procurar que los recursos prevalezcan en el tiempo y en el espacio el máximo tiempo posible, abandonando el modelo de economía lineal seguido hasta el momento y adquiriendo hábitos de conducta y conocimientos propios de una economía circular.

La evaluación de los procesos de aprendizaje será global, continua y formativa, por lo que tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

En el contexto de este proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Los criterios de evaluación serán los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las áreas de cada bloque y en las evaluaciones individualizadas. Los profesores y profesoras evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Igualmente, se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado.

## **4. IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL.**

Partimos del principio básico de que el sistema educativo tiene como principio básico propiciar la educación permanente. Todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional.

Según recoge el Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, la intervención educativa buscará desarrollar y asentar, progresivamente, las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave, previstas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas. Los aprendizajes que tengan carácter instrumental para la adquisición de otras competencias recibirán especial consideración.

A fin mejorar la competencia lingüística y el hábito y el dominio de la lectura, se dedicará un tiempo diario a la misma. Para facilitar dicha práctica, el Centro promoverá el Plan de Lectura entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y pondrá en práctica las actuaciones recogidas en el Plan de Mejora a este respecto.

## **5. INCLUSIÓN EDUCATIVA. PLANIFICACIÓN, ORIENTACIÓN Y TUTORÍA. OTROS PROGRAMAS INSTITUCIONALES**

Recogemos a continuación los criterios y medidas planificadas por el centro para dar respuesta a la diversidad, de acuerdo con las directrices recogidas en la Orden 121/2022 de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de Infantil y Primaria en Castilla La Mancha; en el capítulo V de la disposición adicional 2ª del Decreto 66/2013 de 3 de septiembre por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional; y en el Decreto 85/2018, de 20 de Noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en Castilla La Mancha.

El Equipo de Orientación y Apoyo como estructura de coordinación docente será el encargado de asesorar al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación del plan de orientación del centro y de llevar a cabo las actuaciones de atención específica y apoyo especializado.

## **5.1 PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA**

- Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.
- La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tienen un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.
- Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.
- Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza- aprendizaje de forma que se favorezcan la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.
- La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo
- El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida además de este documento, el resto que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.
- Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.
- Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollará dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.

- Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración del equipo de orientación y apoyo y la coordinación del equipo directivo.

## 5.2 ACTUACIONES, MEDIDAS Y RESPONSABLES

El Centro educativo, en el ejercicio de su autonomía y singularidad, debe establecer las medidas organizativas y curriculares según su realidad concreta, de tal manera que cualquier alumno/a pueda beneficiarse de todas aquellas medidas que mejor se adapten a sus características, intereses y motivaciones para el desarrollo de las competencias básicas. De acuerdo con el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, se contemplarán medidas de inclusión promovidas por la Consejería de Educación, medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas y/o extraordinarias.

### A. Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación.

Son aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

- Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
- e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
- f) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
- h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.

- El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter - institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- l) La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- m) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos pueda determinar para responder a las características del alumnado.
- n) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- o) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

#### **B. Medidas de inclusión educativa a nivel de centro.**

Son todas aquellas, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

A nivel de centro se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

- El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.

- El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria.
- Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- El desarrollo de la optatividad.
- La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula u otras que se determine en el ámbito de su autonomía.
- La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- Las adaptaciones y modificaciones para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

### **C. Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.**

Constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo - clase.

A nivel de aula se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

- a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la coenseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo.
- d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.
- j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

#### **D. Medidas Individualizadas de inclusión educativa.**

Son aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de

Orientación y Apoyo, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa:

- a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
- g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

#### **E. Medidas de inclusión educativa extraordinarias.**

Son aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.

La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejará en un Plan de Trabajo.

Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa

- Las adaptaciones curriculares significativas, es decir, la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado. Las adaptaciones curriculares significativas se podrán realizar en Educación Infantil, Educación Primaria al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización. Estas adaptaciones podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo- clase en el que está escolarizado. La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación. Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático Plan de Trabajo regulado en el artículo.
- La permanencia extraordinaria en una etapa, siempre que no suponga un perjuicio para el alumno de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación. Esta medida deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores legales, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de la Inspección Educativa y resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.
- Flexibilización curricular para el alumnado con altas capacidades, reduciendo el tiempo de permanencia en las distintas etapas o niveles. Se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades

intelectuales por parte del equipo de Orientación y Apoyo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo del equilibrio personal y social del alumno, y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede. Para su adaptación se requiere el dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de las familias o tutores legales y un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos a poner en marcha.

- Las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial, para aquellos alumnos cuyas necesidades educativas sean tan significativas que no puedan ser satisfechas en el marco de su grupo clase.
- Cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

#### **F.- Planificación de la respuesta educativa desde un enfoque inclusivo.**

El alumnado que precise la adopción de medidas individualizadas o medidas extraordinarias de inclusión educativa participará en el conjunto de actividades del centro educativo y será atendido preferentemente dentro de su grupo de referencia.

Desde el centro educativo se garantizará la realización de actuaciones de coordinación entre los y las profesionales que en el ámbito educativo trabajan con el alumnado para asegurar el seguimiento de la efectividad de las medidas de respuesta educativa adoptadas. Del mismo modo, se propiciará el intercambio de información tanto con las familias o tutoras y tutores legales como con los profesionales que estén interviniendo con el alumno o alumna.

Tanto el alumnado como las familias o tutores y tutoras legales recibirán, de forma accesible y fácilmente comprensible, asesoramiento individualizado sobre las medidas de respuesta educativa puestas en marcha.

#### **El Plan de Trabajo.**

Es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado.

El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo. Este proceso será coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por la responsable de la Jefatura de Estudios.

El Plan de Trabajo incluirá:

- a) Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.
- b) Las medidas de inclusión educativa previstas.

- c) Los y las profesionales del centro implicados.
- d) Las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores y tutoras legales.
- e) La coordinación con servicios externos al centro, si procede.
- f) El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.

La evaluación del Plan de Trabajo se reflejará en un informe de valoración final. El profesorado que ejerza la tutoría entregará una copia del mismo a las familias e incluirá el original en el expediente del alumnado junto con el Plan de Trabajo.

### **Coordinación del equipo docente**

Para que sea efectiva, el equipo directivo, de acuerdo con el E.O.A., establecerá reuniones quincenales de ciclo con la finalidad de:

- Acordar criterios comunes de actuación.
- Analizar las necesidades educativas de un grupo y de cada alumno.
- Tomar acuerdos sobre el grupo y sobre cada alumno / a.
- Introducir en las programaciones acuerdos y prioridades.

Se establecerá también una reunión al inicio de curso para diseñar metodologías en común, así como para informar al tutor y especialistas sobre las características del grupo. La finalidad de esta medida es conocer lo más pronto posible, los hábitos, modos de trabajo, estilos de aprendizaje y los saberes básicos con los que cuentan los alumnos para:

- Deducir necesidades del grupo y de cada alumno.
- Establecer prioridades de trabajo.
- Introducir adaptaciones en la programación del área, una vez conocida la realidad de los alumnos.
- Adoptar otro tipo de medidas que afectan a la organización para una mejor atención a la diversidad y la inclusión del alumnado.

Los responsables, por tanto, serán los tutores de cada grupo junto a sus especialistas y el profesorado de apoyo y el equipo de orientación y apoyo.

## **5.3 CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CENTRO**

En el centro se llevará a cabo un sistema de auto - evaluación y evaluación de la calidad de las medidas de inclusión educativa adoptadas anualmente.

Se recogerán indicadores de evaluación favorecedores de la calidad, tales como:

- La detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación, la aplicación del diseño universal de entornos de aprendizaje, la investigación, el desarrollo e innovación educativa.
- El desarrollo de actuaciones que favorezcan la presencia, participación y aprendizaje de todo el alumnado y en especial, de aquel que se encuentre

en riesgo de abandono o fracaso escolar y en riesgo de exclusión en el aula, en el centro y en la comunidad educativa.

- Compromisos educativos: padres, profesores y alumnos, puestos en práctica.
- Funcionalidad de los diferentes programas de transición entre etapas.

## 5.4 ORIENTACIÓN EDUCATIVA

La Orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituye un elemento clave de la educación que actualmente se entiende inmerso en las competencias de todo el profesorado y que tiene como destinatarios no sólo a los alumnos, sino también a sus padres, en lo que se refiere a la educación de sus hijos. Las competencias generales que debe tener adquirido todo el profesorado hacen referencia a la responsabilidad profesional y el comportamiento ético, el respeto hacia la diversidad cultural, la formación permanente en la teoría y en la práctica, la investigación en el trabajo y las habilidades para la cooperación.

La orientación educativa se centra principalmente en tres ámbitos de actuación: el apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, la acción tutorial y la transición entre etapas.

En el centro se lleva a cabo desde un modelo mixto, estructurado en tres niveles de intervención, dos de carácter interno y un tercero de carácter externo al CEIP:

- a través de la tutoría, coordinada por el tutor del grupo, con la colaboración de todo el profesorado.
- por el equipo de orientación y apoyo.
- por los equipos de orientación técnica, para garantizar una respuesta más especializada al alumnado que presente necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motora, auditiva, trastornos del desarrollo y la conducta, o altas capacidades.

### **1º. Funciones generales de la tutoría:**

De acuerdo a la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, la finalidad de la acción tutorial es contribuir, junto con las familias, al desarrollo personal y social del alumnado, tanto en el ámbito académico como en el personal y social, y realizar el seguimiento individual y colectivo del alumnado por parte de todo el profesorado.

Los/as docentes tutores/as ejercerán las siguientes funciones:

a) Participar en el desarrollo de la acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios. Para ello, podrán contar con la colaboración del equipo de orientación y apoyo.

- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo u otro, previa audiencia de un padre, madre o tutores/as legales.
- c) Coordinar las medidas de inclusión educativa y atención a la diversidad que se desarrollen en el grupo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Colaborar con el equipo de orientación y apoyo en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- f) Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que concierna en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.
- g) Facilitar el intercambio de información entre el equipo docente y las familias, promoviendo la coherencia en el proceso educativo del alumno.
- h) Atender junto al resto del profesorado del centro, a los alumnos en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas programadas por el centro.

## **2º. Funciones generales del Equipo de orientación y apoyo:**

Como se recoge en el artículo 51 de la Orden 121/2022, de 14 de junio, el Equipo de orientación y apoyo es el órgano de coordinación docente responsable de asesorar al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación, de las medidas de inclusión y atención a la diversidad del centro y de llevar a cabo las actuaciones de atención específica y apoyo especializado.

Sus funciones son las siguientes:

- a. Favorecer los procesos de madurez del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como con el resto de la comunidad escolar, en el marco de los principios y valores constitucionales.
- b. Prevenir las dificultades de aprendizaje, y no sólo asistirlas cuando han llegado a producirse, combatiendo especialmente el abandono escolar.
- c. Colaborar con los equipos docentes bajo la coordinación de la jefatura de estudios en el ajuste de la respuesta educativa tanto del grupo como del alumnado individualmente, prestando asesoramiento psicopedagógico en la elaboración, desarrollo y evaluación de las medidas de inclusión educativa que garanticen una respuesta educativa más personalizada y especializada.
- d. Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente del centro.

- e. Asegurar la continuidad educativa, impulsando el traspaso de información entre las diferentes etapas educativas.
- f. Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación como elementos que van a mejorar.
- g. Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, así como entre la comunidad educativa y su entorno, colaborando tanto en los procesos de organización, participación del alumnado y sus familias, como en la coordinación y el intercambio de información con otras instituciones.
- h. Asesorar y colaborar con la Consejería en el desarrollo de las políticas educativas que se determinen.

El EOA a través de la orientadora, con la colaboración del resto del profesorado, realizará, entre otras funciones, la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización requeridos para la adecuada escolarización del alumnado que presente necesidades educativas especiales y altas capacidades intelectuales, así como para el seguimiento y apoyo de su proceso educativo.

El Equipo de orientación y apoyo estará constituido por el especialista de orientación educativa, por el profesorado de pedagogía terapéutica, de audición y lenguaje y, en su caso, otros profesionales del centro relacionados con el diseño y desarrollo de las medidas de inclusión y de atención a la diversidad y orientación.

La coordinación será ejercida por el responsable de orientación. Los componentes del Equipo de orientación y apoyo trabajarán conjuntamente en el desarrollo de las funciones recogidas en la normativa reguladora de la orientación educativa y profesional, de la atención a la diversidad y del profesorado de apoyo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La coordinación socioeducativa se realizará con otras estructuras de orientación, instituciones y asociaciones, con la finalidad de coordinar y garantizar la mejor respuesta educativa del alumnado de nuestro centro.

## **5.5 PROGRAMAS INSTITUCIONALES**

En nuestro centro educativo se llevan a cabo varios programas institucionales, cada uno de los cuales está ampliamente desarrollado en su propio documento, por tanto, a continuación, haremos un breve resumen de cada uno de ellos:

### 5.5.1. PROGRAMA BILINGÜE

Los objetivos generales de nuestro “Proyecto Bilingüe” son los siguientes:

- Desarrollar la competencia comunicativa del alumno en lengua extranjera, así como sus competencias intrapersonales, interpersonales e interculturales que le ayuden a evolucionar como individuo autónomo capaz de desenvolverse con éxito en una sociedad pluricultural.
- Potenciar la comprensión y expresión oral y escrita en lenguas extranjeras a través de situaciones reales de aprendizaje contextualizadas.
- Dotar al alumno de la capacidad de usar la lengua extranjera para la acción, aportando soluciones a problemas de forma más creativa.
- Convertir el aprendizaje de una lengua extranjera en una experiencia vivencial y multicultural, lo que posibilita una actitud positiva hacia el bilingüismo y hacia otras culturas.
- Desarrollar múltiples estrategias de aprendizaje, ya que el hecho de trabajar el contenido de una materia en otra lengua, supone un mayor esfuerzo a la hora de comprender y crear conocimiento, lo que implica que el aprendizaje se realice desde distintas perspectivas (enseñanza AICLE).
- Alcanzar la adquisición de los contenidos propios del área DNL usando como vehículo de comunicación una lengua extranjera (Inglés).
- Conseguir que al finalizar la etapa de Educación Primaria los alumnos hayan alcanzado un nivel de competencia lingüística comprendido entre A1 y A2 de acuerdo al MCERL.
- Propiciar que todos los miembros de la comunidad educativa entiendan y valoren el aprendizaje de una lengua extranjera como herramienta de autonomía personal y como medio de aprendizaje y respeto hacia otras culturas.
- Favorecer la innovación en el aprendizaje de lenguas extranjeras a través de las diferentes tecnologías de la información y comunicación.
- Favorecer la formación continua del profesorado implicado en el proyecto; así como la coordinación y el trabajo en equipo de todos los profesionales implicados.
- Dar a nuestro proyecto bilingüe el carácter de Comunidad de Aprendizaje, donde toda la comunidad educativa esté implicada en el desarrollo y crecimiento de dicho proyecto.
- Desarrollar estrategias adecuadas de atención a la diversidad en el desarrollo y puesta en práctica de dicho proyecto.
- Propiciar la apertura y coordinación del centro con otros centros e instituciones de nuestra localidad y localidades cercanas.

### 5.5.2. PROYECTO ESCOLAR SALUDABLE

Los objetivos generales de nuestro PES son estos:

- Mejorar las habilidades básicas y la condición física de nuestros alumnos mediante la práctica de las actividades propuestas en nuestro proyecto.
- Reconocer la importancia de unos hábitos saludables (alimentación, ejercicio físico, descanso, higiene, posturales, etc.) para conseguir un bienestar a corto y

- largo plazo.
- Utilizar el deporte y la actividad física como un medio para canalizar la energía, para fomentar unas relaciones personales basadas en el respeto a la diversidad y como un recurso para emplear el tiempo de ocio.
  - Fomentar en su entorno familiar y de amistades la práctica de la actividad física de forma habitual y en la medida de sus posibilidades
  - Conseguir que el ejercicio físico se convierta en el principal eje de sus espacios libres, inculcándoles los valores básicos del deporte como son el respeto, la solidaridad, el esfuerzo, el trabajo en equipo, la constancia y el juego limpio.

### 5.5.3. PLAN DIGITAL DE LA EDUCACIÓN DE CLM

Los objetivos que intentamos conseguir con este programa son estos:

- Integrar las tecnologías actuales en las aulas.
- Aumentar la motivación del alumnado.
- Fomentar la participación y cooperación entre alumnos y profesores.
- Favorecer el trabajo en grupo.
- Formar al alumnado en técnicas y habilidades de la sociedad actual.

### 5.5.4. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

Los objetivos de este plan van encaminados a:

- Implicar y formar a toda la comunidad educativa en materia de coeducación, prevención y resolución dialogada de conflictos.
- Favorecer un buen clima escolar y el bienestar emocional del alumnado.
- Difusión de materiales coeducativos, protocolos, instrucciones y orientaciones, que guíen y faciliten la labor del profesorado en la construcción de la igualdad y la convivencia positiva en todos los ámbitos de su práctica docente.
- Promover acciones y medidas para avanzar en la convivencia positiva, la mediación, resolución dialógica de conflictos y la implementación de prácticas restaurativas.
- Promover acciones y medidas para avanzar en la igualdad de género en los centros educativos.
- Sensibilizar y formar en materia de coeducación y en materia de convivencia positiva.
- Colaborar con instituciones educativas y organismos para el establecimiento de mecanismos de apoyo y asesoramiento.
- Visibilizar y divulgar experiencias coeducativas, modelos dialógicos de resolución de conflictos implementados en los centros educativos.

### 5.5.5. PLAN DE DIGITALIZACIÓN

Los objetivos principales de este plan son los siguientes:

- Espacios de aprendizajes virtuales: Crear y utiliza espacios de aprendizaje virtuales para aprovechar y optimizar el uso de las tecnologías de aprendizaje digital.
- Espacios de aprendizajes físicos: Crear y utilizar espacios de aprendizaje físicos para aprovechar y optimizar el uso de tecnologías de aprendizaje digital.
- Herramientas de gestión: Conocer y promover el uso de las herramientas de gestión que ofrece la Consejería de Educación, Cultura y deporte, sobre todo en los ámbitos de organización, información y comunicación, garantizando el cumplimiento de la LOPDGDD (Ley Orgánica de Protección de Datos personales y Garantía de Derechos Digitales).
- Difusión de experiencias y prácticas: Difundir y dar visibilidad a experiencias y prácticas educativas desarrolladas a través de tecnologías digitales.
- Competencia Digital del profesorado: Desarrollar la competencia digital del profesorado.
- Plan de formación: Desarrollar un plan de formación para el desarrollo de la competencia digital en el centro.
- Competencia Digital del alumnado: Garantizar el desarrollo de la competencia digital del alumnado
- Uso responsable: Promover un uso responsable de equipos y dispositivos móviles para la gestión de los centros docentes, así como la colaboración entre el profesorado y el alumnado para la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje recogido en las NCOF.
- Actitud responsable y segura: Desarrollar en el alumnado una actitud responsable y segura en Internet (identidad, huella y etiqueta digitales).
- Propiedad intelectual: Respetar la autoría de contenidos y herramientas tanto en el proceso de enseñanza como de aprendizaje.
- Brecha digital: Reducir la brecha digital del alumnado y facilitar el acceso a la tecnología, así como a Internet y concienciarles del buen uso y de los problemas de seguridad en la Red.
- Proyectos de innovación e investigación: Impulsar la participación del profesorado en proyectos de innovación o investigación digitales.
- Cambios metodológicos: Impulsar un cambio metodológico en el centro que conceden al alumnado autonomía y el rol protagonista de su propio aprendizaje.
- Intercambio de experiencias: Facilitar la participación y colaboración del profesorado en el intercambio de experiencias con recursos digitales.

### 5.5.6. PLAN DE LECTURA

Los objetivos del plan lector tienen como finalidad:

- Iniciar y consolidar el mecanismo de la lectura de forma comprensiva y expresiva.
- Mejorar la fluidez del alumnado al leer en voz alta distintos tipos de textos con la velocidad, entonación y ritmo adecuado.
- Realizar una lectura comprensiva en todas las áreas del currículo, siendo capaces de deducir el mensaje del texto.
- Fomentar en el alumnado, a través de la lectura, una actitud reflexiva y crítica ante las manifestaciones del entorno.
- Ofrecer oportunidades de crear y utilizar la información para adquirir conocimientos, comprender, desarrollar la imaginación y entretenerse.
- Utilizar las TICs en el día a día de forma que los alumnos aprendan a utilizarlas y a analizar la información que se obtiene de ellas de forma crítica.
- Establecer sinergias con los recursos del entorno para desarrollar actividades de promoción de la lectura de todo tipo de textos, especialmente literarios.
- Facilitar la recreación de la fantasía y el desarrollo de la creatividad.
- Transformar la biblioteca escolar en un verdadero centro de recursos, de diferentes soportes para la enseñanza, el aprendizaje y el disfrute de la lectura.
- Promover entre los alumnos el uso cotidiano de la biblioteca, de forma que adquieran las herramientas para manejarse con eficacia por este entorno, comprendan su importancia para el aprendizaje y el disfrute lector y valoren la importancia de cuidar y conservar los libros en cualquier formato.
- Fomentar el uso y aprecio por parte de las familias de la Biblioteca escolar como centro de documentación y formación y estimular la lectura de sus hijos en el tiempo de ocio.
- Producir textos escritos multimodales en todas las materias para construir conocimiento.
- Relacionar la información del texto con sus propias vivencias y conocimientos favoreciendo así la creación del suyo propio.
- Aplicar los conocimientos básicos sobre la estructura de la lengua, la gramática, el vocabulario (formación y significado de las palabras y campos semánticos), así como las reglas de ortografía para favorecer una comunicación más eficaz.
- Producir textos orales planificados dirigidos a iguales sobre distintos campos del saber.
- Memorizar y reproducir textos breves y sencillos cercanos a sus gustos e intereses, utilizando con corrección y creatividad las distintas estrategias de comunicación oral.
- Fomentar el trabajo cooperativo y el respeto hacia las opiniones de los demás compañeros.
- Desarrollar la imaginación y la creatividad para expresarse en un ambiente literario.

### **5.5.7. PLAN DE MEJORA**

El Plan de Mejora ha sido elaborado a partir de los resultados de las evaluaciones iniciales y de las propuestas de mejora recogidas en la Memoria final del curso 22-23. Sus principales objetivos son los siguientes:

- Mejorar el rendimiento del alumnado en la competencia lingüística y matemática (expresión oral, escrita y resolución de problemas).
- Continuar con el proyecto "The Sentence of the Week" dentro del Programa bilingüe.
- Seguir promoviendo la formación en competencia digital por parte de profesorado, alumnado y familias.
- Adaptar las Programaciones didácticas y de aula a la normativa vigente (Cuaderno de Evaluación).
- Fomentar la igualdad de género y convivencia en el centro.
- Trabajar la Educación Emocional del alumnado mediante el desarrollo de programas de inteligencia emocional.

## **6. NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO.**

Las NOFC se encuentran en un documento propio.

## **7. EL PLAN DE MEJORA DE CENTRO.**

El Plan de Mejora de Centro se encuentran en un documento propio.

## **8.- LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE EN EL CENTRO.**

### **ANTECEDENTES FORMATIVOS DEL CENTRO**

Durante el curso pasado 2022 - 2023, la modalidad de formación que eligió la mayoría del claustro fue la formación individual y, sobre todo, cursos on-line del CRFP. El profesorado realiza actividades de perfeccionamiento docente relacionadas con su actividad educativa, que redundan en la calidad de la enseñanza en el centro y en el desarrollo de su carrera profesional. De modo que esta formación seguirá siendo la principal en el conjunto del profesorado.

### **ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y OBJETIVOS**

En cuanto a la formación en el centro, el curso pasado llevamos a cabo los módulos B y C del curso de CDD. Durante el presente curso escolar, nos seguiremos formando en materia digital mediante la realización de un curso de Excel aplicado a la educación. Igualmente, llevaremos a cabo formación relativa al uso y desarrollo del Cuaderno de Evaluación, tanto en Educación Infantil como en Educación Primaria.

Por su parte, el profesorado implicado en el Plan Digital de la Educación (5º y 6º EP), continuará formándose en el conocimiento de diferentes herramientas y aplicaciones para poner en práctica en el aula.

Del mismo modo, se promoverá la capacitación y actualización de la competencia digital docente mediante el desarrollo de un seminario llamado "Código Escuela 4.0" cuyo objetivo es la implementación de propuestas pedagógicas relacionadas con el pensamiento computacional, los lenguajes de programación y la robótica.

Todo el profesorado del centro llevaremos a cabo durante este curso un grupo de trabajo llamado "creación de materiales manipulativos para el aula", en el cual, diseñaremos y elaboraremos materiales propios y adaptados a nuestro alumnado.

Asimismo, los maestros de Inglés, continuarán con su actualización lingüística y pedagógica en el ámbito de las DNLs.

Nuestra orientadora, por su parte, como responsable del Plan de Igualdad y Convivencia, realizará también formación relativa a dicho programa.

Igualmente, la secretaria y la jefa de estudios, seguirán formándose en todo lo relativo al Plan de Lectura de Centro.

Todo esto, sin menoscabo de todos aquellos cursos que puedan llegar a lo largo del curso y que sean del interés de los maestros del Centro. En nuestro equipo en Teams y a través de la plataforma EducamosCLM, la responsable de formación y transformación digital, actualiza e informa a todo el equipo docente de las novedades que van llegando desde el CRFP. Desde la dirección, se pondrá a disposición del profesorado todas las facilidades para la realización de los mismos, dentro de los límites que nos impone la normativa vigente.

### **DESCRIPCIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS FORMATIVOS A EMPRENDER**

Las actividades formativas que se prevén realizar a lo largo de los próximos cursos irán siguiendo las líneas que marca el CRFP en 5 ejes formativos claves:

- Innovación, investigación y cultura digital.
- Plurilingüismo.
- Actividad física, deportiva, arte y creatividad.
- Desarrollo profesional docente.
- Inclusión y convivencia.

## **8. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA, PLAN DIGITAL DE CENTRO Y PLAN DE LECTURA.**

Estos tres planes están desarrollados en su documento propio.

## **9. EL PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO**

Como establece el artículo 52 de la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, los centros realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. El resultado de este proceso se plasmará en la Memoria Anual.

Esta evaluación interna, definida como un Plan de Evaluación continuado con una temporalización establecida en cuatro años se organiza, según la Orden 134/2023, de 22 de junio, en torno a los siguientes ámbitos de actuación:

- El proceso de enseñanza y aprendizaje.
- La organización y el funcionamiento del centro.
- Resultados escolares.
- Las relaciones del centro con el entorno.
- Los procesos de evaluación, formación y mejora.

El equipo directivo es el encargado de planificar el proceso de evaluación anualmente de forma coherente, concretando los ámbitos, dimensiones, subdimensiones e indicadores que se van a evaluar en la Programación General Anual.

La evaluación se lleva a cabo mediante diversos procedimientos (cuestionarios, encuestas, debates, etc.) que permiten obtener una información detallada de la realidad a evaluar, a partir de las opiniones y valoraciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Los resultados de dicha evaluación se confrontan con los obtenidos años atrás para comprobar el grado de evolución de los indicadores, permitiéndonos tomar decisiones que nos ayuden a mejorar la calidad del servicio educativo que proporcionamos a nuestra comunidad educativa.

## **10. LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN Y CON EL ENTORNO**

La coordinación entre centros e instituciones en nuestra localidad es una función indispensable para la mejora de la calidad educativa. La escolarización, el absentismo, el seguimiento de alumnos de inclusión educativa, entre otros, exige la planificación de programas que permitan anticipar el conocimiento de la nueva situación al alumnado e incorporar espacios de coordinación entre el profesorado para intercambiar información y compartir decisiones curriculares.

Este proceso de colaboración debe buscar siempre la formación integral del alumnado, facilitando y promoviendo su crecimiento académico y personal. La escuela no se concibe como un ente aislado de la sociedad en la que vive, los alumnos deben encontrar una aplicación práctica a todos los saberes académicos que se desarrollan en el aula, de modo, que la relación y la colaboración con el entorno, favorezcan la puesta en práctica de dichos saberes.

Esta colaboración con el entorno debe basarse en el principio del respeto, promover el Diseño Universal del Aprendizaje, favorecer los principios de Inclusión Educativa y, en definitiva, permitir al alumnado desarrollarse de manera integral en la sociedad en la que vive.

En la siguiente tabla, se detallan las actuaciones llevadas a cabo con los diferentes agentes educativos, sociales, económicos y culturales de nuestro entorno:

	INSTITUCIONES IMPLICADAS	ACTUACIONES	CALENDARIO
<b>1. Centros educativos de la localidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ IES y CEIPs de la localidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Continuación del Programa de transición entre etapas</li> <li>■ Emisión de documentos oficiales de evaluación</li> <li>■ Reuniones periódicas de los directores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Trimestrales</li> <li>■ Junio</li> <li>■ Todo el curso</li> </ul>
<b>2. Instituciones locales y del resto del territorio nacional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ayuntamiento y Servicios sociales</li> <li>■ Consejo escolar municipal</li> <li>■ Centro de la Mujer</li> <li>■ Comedor escolar</li> <li>■ Ministerio de Educación, CRIEC, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Reuniones del consejo escolar municipal</li> <li>■ Charlas informativas y actividades días conmemorativos en materia de Igualdad.</li> <li>■ Traspaso de información de usuarios y dotación de recursos.</li> <li>■ Participación en certámenes y convocatorias diversas a nivel local, regional y/o nacional.</li> <li>■ Participación en el Programa de Inmersión lingüística del CRIEC.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Todo el curso</li> </ul>
<b>3. Asociaciones de nuestro entorno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ ACAZ (Asociación cultural amigos de la zarzuela)</li> <li>■ Manos Unidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Participación jornadas escolares Semana de la Zarzuela</li> <li>■ Día del ayuno voluntario (€)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Octubre</li> <li>■ Febrero</li> </ul>
<b>4. Comunidad educativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ AMPA</li> <li>■ Familias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Halloween</li> <li>■ Viaje Navidad (€)</li> <li>■ Cartero real y Papá Noel</li> <li>■ Saint Patrick Day</li> <li>■ San Marcos</li> <li>■ Graduación Infantil y Primaria</li> <li>■ Rutas senderistas</li> <li>■ Acción tutorial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Octubre</li> <li>■ Diciembre</li> <li>■ Diciembre</li> <li>■ Abril</li> <li>■ Abril</li> <li>■ Junio</li> <li>■ Otoño y primavera</li> <li>■ Todo el curso.</li> </ul>

## 11. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

Nuestro centro cuenta con servicio de comedor y aula matinal. El horario del aula matinal es de 7:30 a 9:00 y el del comedor escolar de 14:00 a 16:00 horas.

A continuación, se detallan los objetivos y actuaciones llevados a cabo en este servicio.

OBJETIVOS	ACTUACIONES	RESPONSABLES	RECURSOS	CALENDARIO	SEGUIMIENTO
<b>Conciliar la vida familiar y laboral de la comunidad educativa</b>	Organización de actividades y recursos	Director y secretaria	Junta y Ayuntamiento	Todo el curso	Diario y mensual
<b>Comprender la importancia de llevar una alimentación equilibrada.</b>	Comunicación diaria de los menús a elaborar y gestión económica del servicio (€)	Director	Junta y Ayuntamiento	Todo el curso	Diario
<b>Adquirir hábitos de higiene y educación en la mesa.</b>	Enseñanza y práctica de hábitos de higiene y normas de educación en la mesa.	Profesorado y cuidadores de comedor	Junta y Ayuntamiento	Todo el curso	Diario

## NORMATIVA

### NORMATIVA GENERAL

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla La Mancha.
- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.
- Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

### NORMATIVA VIGENTE EN EDUCACIÓN INFANTIL.

- Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

### NORMATIVA VIGENTE EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

- Orden 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

### ORIENTACIÓN CONVIVENCIA E INCLUSION EDUCATIVA

- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en Castilla La Mancha.
- Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- Decreto 92/2022, por el que se regula la orientación académica, educativa y profesional en Castilla-La Mancha.
- Resolución de 3/10/2022, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas por la que se establece el Plan General de Actuación Anual para la

planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha para los cursos 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025

- Resolución del 08-07-2002 de la DGCPE, por la que se aprueban las instrucciones que definen el modelo de intervención, las funciones y prioridades de actuación de los profesores de apoyo.
- Plan estratégico de Inteligencia Emocional y Bienestar Socioemocional
- Decreto 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- Orden de 9 de marzo de 2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el Absentismo Escolar.

#### **AUTORIDAD DEL PROFESORADO.**

- Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado.